Lima, 21 de mayo de 2026

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N°
22198 - RU 2317532
21 MAYO 2026 06:47 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: CLEONA

Oficio Nº 0124-2025-2026-JAMF-CR

Señor
GIOVANNI CARLO ANTONIO FORNO FLÓREZ
Oficial Mayor del Congreso de la Republica.
Presente. –

Asunto: REMITE MOCIÓN DE ORDEN DE DÍA – INTERPELACIÓN CON EL MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, remitir adjunto la Moción de Interpelación contra el ministro de Energía y Minas, señor WALDIR ELOY AYASTA MECHAN, cuyo textos y firma que la respalda con las firmas de no menos del 15% del total de congresistas según el reglamento, le adjunto a la presente.

Seguro de contar con su atención, me suscribo de usted.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MORANTE FIGARI Jorge Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/05/2026 18:09:24-0500

JAMF/ajrr

MOCIÓN DE INTERPELACIÓN CONTRA EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, SEÑOR WALDIR ELOY AYASTA MECHAN

Los congresistas de la República que suscriben de conformidad con el artículo 131 de la Constitución, así como lo establecido por los artículos 68 literal b) y 83 del Reglamento del Congreso, proponemos a la representación nacional la siguiente Moción de Orden del Día.

MOCIÓN DE INTERPELACIÓN CONTRA EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, SEÑOR WALDIR ELOY AYASTA MECHAN

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Suprema N° 121-2026-PCM**, del 23 de marzo de 2026, se nombró ministro de Estado en el despacho de Energía y Minas, al Waldir Eloy Ayasta Mechan.

Que, el artículo 131 de la Constitución Política del Perú, regula la Moción de Interpelación, estableciendo que, es obligatoria la concurrencia del Consejo de Ministros o de cualquiera de los ministros, cuando el Congreso los llama para interpelarlos; también señala que debe ser presentada por no menos del quince por ciento del número legal de congresistas, que para su admisión, se requiere el voto del tercio del número de representantes hábiles; que la votación se efectúa indefectiblemente en la siguiente sesión, y que ésta no puede realizarse ni votarse antes del tercer día de su admisión ni después del décimo;

Que, de otro lado, el artículo 38 de la Constitución precisa que, todos los peruanos tienen el deber de respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación. Asimismo, según el artículo 128, "**Los ministros son individualmente responsables por sus propios actos y por los actos presidenciales que refrendan**"

Que, son algunas de sus funciones como Ministro de Energía y Minas, es orientar, formular, dirigir, coordinar, determinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales a su cargo; asimismo asume la responsabilidad inherente a dicha gestión en el marco general de la política de gobierno. Nombrar y/o remover a los titulares de los cargos de confianza del Ministerio y organismos públicos adscritos del Sector y otros organismos del Sector. Designar o proponer, según sea el caso, a los representantes del Ministerio ante cualquier Comisión, Consejo Directivo, Directorio u órganos decisorios de organismos públicos o privados

Que, el artículo 129 parte *in fine* de la Constitución Política del Perú establece que "**Los ministros no pueden ser gestores de intereses propios o de terceros ni ejercer actividad lucrativa, ni intervenir en la dirección o gestión de empresas ni asociaciones privadas**"

Que, el ex Ministro de Energía y Minas, Angelo Victorino Alfaro Lombardi, habría designado durante su gestión al actual Director General de Electrificación Rural (DGER), señor Jimler Alberto Paredes Flores, quien continúa ejerciendo dicho cargo incluso tras la salida del referido ex ministro y el ingreso del actual titular del sector, Waldir Eloy Ayasta Mechan; debiendo precisarse además que el Ministerio de Energía y Minas mantiene participación directa en la propuesta y recomendación de funcionarios que posteriormente integran directorios de empresas estatales del sector eléctrico, entre ellas Electro Oriente S.A., a través de los representantes que el propio sector promueve ante FONAFE;

MOCIÓN DE INTERPELACIÓN CONTRA EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, SEÑOR WALDIR ELOY AYASTA MECHAN

Que, no obstante, ello, conforme se advierte de los registros oficiales de visitas del Ministerio de Energía y Minas, Angelo Victorino Alfaro Lombardi habría realizado constantes visitas a la Dirección General de Electrificación Rural (DGER) durante los meses de abril y mayo de 2026, sosteniendo reuniones, en primera instancia presuntamente de carácter personal y luego de trabajo, presuntamente en representación de una empresa, con el actual Director General Jimler Alberto Paredes Flores, en una dependencia estratégica encargada de proyectos y decisiones vinculadas a la electrificación rural del país;

Que, dichas visitas podrían pasar inadvertidas si no fuera porque Angelo Victorino Alfaro Lombardi mantiene vinculación con la empresa ABC ENERGY AMAZON S.A.C., la cual habría brindado servicios a Electro Oriente S.A., empresa adscrita al ámbito del Ministerio de Energía y Minas; situación que genera serios cuestionamientos respecto a la naturaleza, finalidad e interés de las reuniones sostenidas con un funcionario cuya permanencia en el cargo deriva precisamente de una designación efectuada durante la gestión del propio ex ministro.

Que, adicionalmente, se ha tomado conocimiento de la existencia del Oficio N.° 1118-2026-MINEM/DGE, de fecha 15 de mayo de 2026, mediante el cual el Ministerio de Energía y Minas convoca al Gerente General de Electro Ucayali S.A. a una "reunión técnica" para abordar la propuesta de transferencia de la concesión eléctrica de Contamana desde Electro Oriente S.A. hacia Electro Ucayali S.A., señalándose expresamente que a dicha reunión también serían convocados representantes de FONAFE, OSINERGMIN y Electro Oriente S.A.; situación que evidencia la existencia de coordinaciones institucionales de alto nivel sobre una eventual modificación de la administración y control de una concesión eléctrica estratégica;

Que, resulta especialmente preocupante que las referidas reuniones y coordinaciones se desarrollen en un contexto donde el actual Ministro de Energía y Minas, Waldir Eloy Ayasta Mechan, se habría desempeñado anteriormente como jefe de la Dirección General de Electrificación Rural (DGER), precisamente el área donde se habrían producido las reiteradas visitas del ex Ministro Angelo Alfaro Lombardi; circunstancia que razonablemente obliga a esclarecer si existirían vínculos, coordinaciones previas o eventuales actuaciones orientadas a favorecer intereses particulares o empresariales vinculados al sector eléctrico;

Que, asimismo, resulta especialmente grave que FONAFE, entidad en cuyo directorio participan representantes vinculados al Ministerio de Energía y Minas, haya designado como Presidente del Directorio de Electro Oriente S.A. a funcionarios que no contarían con la experiencia ni idoneidad técnica exigida para conducir una empresa estratégica del sector eléctrico, manteniendo incluso, de manera simultánea, cargos de alta responsabilidad en otras entidades públicas; situación que compromete seriamente los principios de meritocracia, independencia, especialidad y debida diligencia que deben regir el gobierno corporativo de las empresas del Estado;

Que, en efecto, conforme se ha advertido en diversos documentos e informes remitidos a entidades de control y fiscalización, la designación del señor Gabriel Valentín Souza Panaifo como Presidente del Directorio de Electro Oriente S.A. se produjo pese a existir graves cuestionamientos vinculados a presuntos actos de corrupción sistemática, cobro de cupos, presuntas extorsiones, manejo irregular de recursos públicos, omisión de control institucional

MOCIÓN DE INTERPELACIÓN CONTRA EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, SEÑOR WALDIR ELOY AYASTA MECHAN

y vulneración del deber de integridad pública; hechos que incluso fueron puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República, FONAFE, el Ministerio Público y el MIDAGRI; adicionalmente, se cuestiona la idoneidad de la designación de los otros miembros del directorio, señor Gastón Roger Remy Llacsa (Director) y del señor Manuel Panduro Villacorta

Que, dichos antecedentes evidenciarían que el proceso de evaluación y designación realizado por FONAFE habría relajado criterios técnicos mínimos de evaluación, omitiendo valorar objetivamente antecedentes funcionales, cuestionamientos públicos y requisitos vinculados a experiencia, familiaridad con el giro del negocio e idoneidad ética; situación que genera serios indicios de arbitrariedad, direccionamiento o ausencia de control adecuado en la selección de funcionarios que terminan administrando empresas estratégicas del Estado;

Que, en consecuencia, resulta particularmente preocupante que el Ministerio de Energía y Minas, teniendo representación e influencia directa en la estructura de gobierno corporativo de empresas adscritas al sector, no haya adoptado medidas inmediatas frente a designaciones severamente cuestionadas, permitiendo la permanencia y promoción de funcionarios cuya continuidad compromete la legalidad, institucionalidad y confianza pública en la administración del sistema energético estatal.

Que, de los hechos descritos se advierte una preocupante continuidad de vínculos, coordinaciones y decisiones dentro del sector energético, donde ex funcionarios, funcionarios en ejercicio y personas vinculadas a empresas con intereses en entidades adscritas al MINEM mantienen participación o influencia en espacios estratégicos de decisión y designación, incluso respecto de funcionarios cuestionados o sin la experiencia requerida, situación que compromete seriamente los principios de transparencia, meritocracia, integridad y adecuada gobernanza en las empresas del Estado.

Que, el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN), organismo público adscrito al Ministerio de Energía y Minas, viene siendo objeto de diversas denuncias formuladas por trabajadores, extrabajadores y representantes sindicales respecto de presuntos actos de hostigamiento laboral, rotaciones injustificadas, procedimientos administrativos disciplinarios, no renovaciones contractuales, despidos y posibles represalias contra personal que habría formulado denuncias ante entidades de control y fiscalización;

Que, tales hechos han motivado que el congresista Edward Málaga Trillo remita el Oficio N° 0359-2025-2026/EMT/CR al Presidente Ejecutivo del IPEN, solicitando información detallada y documentada sobre la gestión de recursos humanos, procedimientos disciplinarios, contrataciones, clima laboral y medidas adoptadas para prevenir represalias contra trabajadores, lo que evidencia la existencia de cuestionamientos de especial gravedad sobre la gobernanza institucional del IPEN;

Que, adicionalmente, se han formulado denuncias sobre un presunto conflicto de intereses derivado del retiro de servicios técnicos especializados que anteriormente brindaba el IPEN, así como posibles beneficios indirectos a empresas privadas vinculadas al entorno familiar del actual Presidente Ejecutivo del IPEN, señor Rolando Páucar Jáuregui;

MOCIÓN DE INTERPELACIÓN CONTRA EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, SEÑOR WALDIR ELOY AYASTA MECHAN

Que, resulta particularmente preocupante que dichas denuncias se produzcan en una entidad estratégica encargada del desarrollo de actividades nucleares, científicas, tecnológicas y sanitarias, cuya gestión debe regirse por los principios de legalidad, transparencia, integridad, meritocracia y neutralidad;

Que, en consecuencia, corresponde que el Ministro de Energía y Minas informe al Congreso de la República qué acciones concretas de supervisión, control y evaluación ha adoptado frente a las denuncias que comprometerían el adecuado funcionamiento institucional del IPEN, la protección de los derechos laborales y la correcta administración de recursos públicos.

Por lo expuesto,

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA,

ACUERDA:

INTERPELAR al Ministro de Energía y Minas, señor **WALDIR ELOY AYASTA MECHAN**, a fin de que concurra al Pleno del Congreso de la República para que informe y responda sobre las reuniones sostenidas entre el ex Ministro Angelo Victorino Alfaro Lombardi y funcionarios de la Dirección General de Electrificación Rural (DGER); las coordinaciones vinculadas a la eventual transferencia de la concesión eléctrica de Contamana; los criterios utilizados para la propuesta, recomendación y permanencia de funcionarios en directorios de empresas estatales del sector eléctrico; la designación de funcionarios cuestionados o sin experiencia suficiente en Electro Oriente S.A.; así como las acciones adoptadas por el Ministerio frente a presuntos conflictos de intereses, afectaciones a los principios de meritocracia e integridad pública y eventuales irregularidades que comprometerían la transparencia y adecuada gobernanza del sistema energético estatal.

MOCIÓN DE INTERPELACIÓN CONTRA EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, SEÑOR WALDIR ELOY AYASTA MECHAN

PLIEGO INTERPELATORIO

QUÉ DEBERÁ RESPONDER EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, SEÑOR WALDIR ELOY AYASTA MECHAN

1. Sírvase informar cuál fue la naturaleza, finalidad y contenido de las reuniones sostenidas entre el ex Ministro Angelo Victorino Alfaro Lombardi y el Director General de Electrificación Rural, señor Jimler Alberto Paredes Flores, durante los meses de abril y mayo de 2026.

2. Sírvase precisar si dichas reuniones fueron autorizadas, registradas o puestas en conocimiento del despacho ministerial y qué funcionarios participaron en las mismas.

3. Sírvase informar si el señor Angelo Victorino Alfaro Lombardi mantiene actualmente algún tipo de vínculo formal, contractual, consultivo o de coordinación con el Ministerio de Energía y Minas, la Dirección General de Electrificación Rural o alguna entidad adscrita al sector.

4. Sírvase indicar si el Ministerio de Energía y Minas tenía conocimiento de la vinculación del ex Ministro Angelo Victorino Alfaro Lombardi con la empresa ABC ENERGY AMAZON S.A.C., empresa que habría brindado servicios a Electro Oriente S.A.

5. Sírvase informar si el Ministerio ha evaluado la existencia de un posible conflicto de intereses derivado de las reuniones sostenidas entre el ex Ministro Angelo Victorino Alfaro Lombardi y funcionarios de la Dirección General de Electrificación Rural.

6. Sírvase informar bajo qué criterios el señor Jimler Alberto Paredes Flores continúa ejerciendo el cargo de Director General de Electrificación Rural pese al cambio de gestión ministerial.

7. Sírvase precisar si el actual despacho ministerial ratificó formalmente la continuidad del señor Jimler Alberto Paredes Flores en la Dirección General de Electrificación Rural y cuáles fueron los fundamentos técnicos y administrativos de dicha decisión.

8. Sírvase informar cuál es la participación específica del Ministerio de Energía y Minas en la propuesta, recomendación o designación de funcionarios ante FONAFE y directorios de empresas estatales del sector eléctrico.

9. Sírvase indicar qué funcionarios del Ministerio de Energía y Minas participaron directa o indirectamente en la evaluación, recomendación, respaldo o validación de la designación del señor Gabriel Valentín Souza Panaifo ante FONAFE y el Directorio de Electro Oriente S.A.

10. Sírvase informar cuáles fueron los criterios técnicos, profesionales, de experiencia e idoneidad considerados para la designación del señor Gabriel Valentín Souza Panaifo como Presidente del Directorio de Electro Oriente S.A. y Gastón Roger Remy Llacsa (Director) precisando si cumplía con los requisitos exigidos para conducir una empresa estratégica del sector eléctrico.

11. Sírvase precisar si, antes de dicha designación, el Ministerio tomó conocimiento de los cuestionamientos públicos, denuncias y presuntas irregularidades vinculadas a la gestión del señor Gabriel Valentín Souza Panaifo en el PEBDICP.

MOCIÓN DE INTERPELACIÓN CONTRA EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, SEÑOR WALDIR ELOY AYASTA MECHAN

12. Sírvase informar si el Ministerio ha solicitado información, reportes o investigaciones respecto a las denuncias vinculadas a presuntos cobros de cupos, extorsiones y manejo irregular de recursos públicos atribuidos a funcionarios del PEBDICP.

13. Sírvase explicar por qué, pese a la gravedad de las denuncias y cuestionamientos públicos, no se adoptaron medidas preventivas o correctivas inmediatas respecto de funcionarios vinculados a empresas estratégicas del sector eléctrico.

14. Sírvase informar cuáles fueron los fundamentos técnicos, económicos y administrativos que motivaron la convocatoria a la reunión relacionada con la eventual transferencia de la concesión eléctrica de Contamana de Electro Oriente S.A. hacia Electro Ucayali S.A.

15. Sírvase precisar quién propuso la transferencia de la concesión eléctrica de Contamana y qué informes técnicos o legales sustentan dicha propuesta.

16. Sírvase informar qué funcionarios del MINEM, FONAFE, Electro Oriente S.A., Electro Ucayali S.A. y OSINERGMIN participaron o fueron convocados a las coordinaciones relacionadas con la transferencia de la concesión eléctrica de Contamana.

17. Sírvase precisar si la empresa ABC ENERGY AMAZON S.A.C. o personas vinculadas a dicha empresa tuvieron algún nivel de participación, interés o intervención directa o indirecta en reuniones o coordinaciones relacionadas con proyectos, concesiones o decisiones vinculadas al sector eléctrico.

18. Sírvase informar si el Ministerio ha dispuesto acciones internas de control, evaluación o verificación respecto a las reuniones, designaciones y coordinaciones descritas en la presente moción de interpelación.

19. Sírvase precisar si el Ministerio considera que los hechos descritos afectan los principios de transparencia, meritocracia, imparcialidad e integridad que deben regir la administración pública y el gobierno corporativo de las empresas del Estado.

20. Sírvase informar qué medidas inmediatas adoptará el Ministerio de Energía y Minas para garantizar transparencia, neutralidad, idoneidad y ausencia de conflictos de interés en la designación y permanencia de funcionarios vinculados al sector energético estatal.

21. Sírvase informar cuáles fueron los criterios técnicos, profesionales, de experiencia e idoneidad considerados para la designación del señor Gastón Roger Remy Llacsa como integrante del Directorio de Electro Oriente S.A., precisando si cumplía con los requisitos exigidos para dicho cargo.

22. Sírvase informar cuáles fueron los criterios técnicos, profesionales, de experiencia e idoneidad considerados para la designación del señor Manuel Panduro Villacorta como integrante del Directorio de Electro Oriente S.A., precisando si cumplía con los requisitos exigidos para dicho cargo.

23. Sírvase informar si el Ministerio de Energía y Minas, FONAFE o alguna entidad vinculada evaluó posibles incompatibilidades funcionales, conflictos de interés o limitaciones respecto al ejercicio de los cargos de los señores Gastón Roger Remy Llacsa y Manuel Panduro Villacorta.

MOCIÓN DE INTERPELACIÓN CONTRA EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, SEÑOR WALDIR ELOY AYASTA MECHAN

24. Sírvase indicar qué funcionarios del Ministerio de Energía y Minas participaron directa o indirectamente en la evaluación, recomendación o validación de las designaciones de los señores Gastón Roger Remy Llacsa y Manuel Panduro Villacorta ante FONAFE o el Directorio de Electro Oriente S.A.

25. Sírvase informar si las designaciones efectuadas en el Directorio de Electro Oriente S.A. respetaron los principios de meritocracia, especialidad técnica, transparencia, integridad e igualdad de estándares aplicados en anteriores procesos de designación de directores de empresas estatales del sector eléctrico.

26. Señor ministro de Energía y Minas, considerando que el Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN es una entidad adscrita a su sector, y que su actual presidente ejecutivo, señor Rolando Páucar Jáuregui, ejerce funciones desde el 13 de junio de 2024, sírvase informar al Pleno del Congreso qué acciones concretas de supervisión, evaluación y control ha adoptado el MINEM frente a las denuncias periodísticas, sindicales y documentales formulados contra dicha gestión. El portal oficial del Estado registra al señor Páucar como presidente del IPEN desde esa fecha.

27. En particular, explique si el MINEM ha evaluado las denuncias referidas a un presunto conflicto de intereses por el retiro de servicios técnicos del IPEN —entre ellos, pruebas de hermeticidad y otros servicios especializados— que, según reportes periodísticos, habrían favorecido a empresas privadas vinculadas al entorno familiar del presidente ejecutivo del IPEN. Perú21 informó que el IPEN dejó de brindar servicios que antes generaban ingresos y que Aleph Group, vinculada a familiares del señor Páucar, habría quedado en posición de beneficiarse de ese mercado; el propio medio recogió además descargos del funcionario y del IPEN.

28. Asimismo, informe si su despacho ha requerido explicaciones formales sobre las modificaciones del TUSNE, la eventual pérdida de ingresos institucionales, el retiro de servicios técnicos, la relación entre el IPEN y empresas privadas del sector radiológico, y las medidas adoptadas para evitar que decisiones administrativas puedan generar beneficios directos o indirectos a empresas vinculadas a familiares de funcionarios de alta dirección.

29. Del mismo modo, precise qué acciones ha adoptado el MINEM frente a las denuncias de trabajadores y extrabajadores sobre presuntos actos de hostigamiento laboral, rotaciones injustificadas, procedimientos administrativos disciplinarios, no renovaciones contractuales, despidos o represalias contra personal técnico y representantes sindicales que habrían cuestionado decisiones de la actual gestión. Medios como Lima Gris han recogido denuncias sobre presunto favorecimiento empresarial, manipulación de información pública y hostigamiento contra trabajadores críticos; dichas afirmaciones deben ser verificadas por el sector, sin que el MINEM pueda permanecer indiferente frente a una posible crisis de gobernanza interna en una entidad estratégica.

30. También explique si el MINEM ha evaluado los recientes cambios producidos en cargos sensibles del IPEN, particularmente en la Gerencia General, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Logística, áreas directamente vinculadas a decisiones de personal, procedimientos disciplinarios, contratación administrativa y control interno. En mayo de 2026

MOCIÓN DE INTERPELACIÓN CONTRA EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, SEÑOR WALDIR ELOY AYASTA MECHAN

se aceptó la renuncia de la gerente general Gladis Cruz Poma y se designó a Carlos Enrique Gayoso Caballero; también se aceptó la renuncia del jefe de Asesoría Jurídica Juan Carlos Benner Caycho y se designó a Willman John Ardiles Alcázar.

31. Respecto de la presentación pública del radiofármaco Lutecio-177, precise si el MINEM verificó previamente que la comunicación institucional del IPEN fuera técnicamente exacta, especialmente considerando que la propia respuesta del IPEN al Congreso aclaró que en esta etapa se empleó un precursor radiofarmacéutico importado para realizar localmente la marcación radiofarmacéutica, mientras que la producción nacional del radionúclido en el reactor RP-10 corresponde a una etapa posterior del proyecto.

32. Finalmente, y de manera expresa, explique cuáles son las razones político-administrativas, técnicas y de confianza que justifican la permanencia del señor Rolando Páucar Jáuregui en la Presidencia Ejecutiva del IPEN, pese a la acumulación de denuncias sobre conflicto de intereses, deterioro del clima laboral, presuntas represalias contra trabajadores, cuestionamientos sobre la comunicación pública de avances científicos y recientes cambios en áreas directivas sensibles. Indique si el MINEM ha considerado solicitar una acción de control de la Contraloría, requerir opinión técnica de SERVIR y SUNAFIL, disponer una auditoría sectorial o evaluar la continuidad del titular del IPEN mientras se esclarecen los hechos denunciados.

P. CHIRINOS
DIEGO BAZÁN
ELVIS VERGARA
J. PADILLA R.
JORGE MORANTE
ADRIANA TUDELA
NOELIA HERRERA
MARI CARMEN ALVA
JOSE WILLIAN
JC MORI CELIS
ALEJANDRO MUÑANTE
ALEX PAREDES
ROBERTO CHIABRA
DARWIN ESPINOZA
JORGE MONTOYA
ANA ZEGARRA

